



San Miguel de Tucumán, 28 de Junio de 2017

RESOLUCIÓN N° 112:

Visto, la ley n° 6970, Ley de Administración Financiera de la Provincia y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO: Que los art. 45 y 46 de la Ley N° 6970 establecen las etapas de los Registros de Ejecución Presupuestaria, que como mínimo deberán registrar recursos, y gastos;

Que por el art. 102, 105 y 111 de la Ley N° 6970, la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema;

Que la Resolución N° 004 de CGP del 07/01/2008 establece los criterios para el registro de los gastos presupuestarios en las etapas del compromiso y devengado, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto.

Que la Resolución N° 55 de CGP del 18/03/15 procede al reordenamiento de la norma antes citada actualizando los criterios de registro mencionados en el párrafo anterior.

Que por Dcto. N° 457/3 (ME) del 03/02/17 se modifica el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Dcto. N° 190/3 ME del 2010) reformulando el Proceso N° 4 e incorporando el Proceso N° 5 a dicho Manual.

Que a fin de proceder a un reordenamiento de la Resolución N° 55 resulta necesario el dictado de un acto administrativo que contemple la actualización de los criterios de registro mencionados.

Por ello:

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Agregar a la Resolución N° 55 CGP del 18/03/15 que las operaciones que se encuadren dentro del Art. 59 Inc. 1) de la Ley N° 6970 y sus Modificatorias (Proceso N° 5 del Dcto. 457/3 ME del 2017), faculta a los Servicios Administrativos Financieros al registro en el SAFyC de Comprobantes de Gastos tipo CYO (Compromiso y Ordenado).

ARTICULO 2°: Comunicar a Dirección General de Presupuesto, Tesorería a General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas; luego, archivar.